



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 933 -2016-GR CUSCO/GR**

Cusco, **20 DIC. 2016**

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-GR C/CRC, publicado el 01 de junio del 2013, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco, estableciéndose la nueva Estructura Orgánica acorde a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y por Resolución Ejecutiva Regional N° 1155-2014-GR CUSCO/PR, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la Sede Central y Oficinas Sub Regionales del Gobierno Regional Cusco;

Que, se encuentra vacante el cargo de Responsabilidad Directiva de Director de Sistema Administrativo III – Secretario General de la sede del Gobierno Regional Cusco, es un cargo de confianza que es necesario cubrir mediante la acción administrativa de designación con la finalidad de garantizar la continuidad de las acciones técnico-administrativas;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; el inciso d) del artículo 21° y el inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Artículo Único de la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 20 de diciembre del 2016, al Abogado **WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES**, las funciones del Cargo de Responsabilidad de Director de Sistema Administrativo III – Secretario General de la sede del Gobierno Regional Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al funcionario designado en el artículo precedente de la presente Resolución Ejecutiva Regional, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de las funciones consignadas en Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Ejecutiva Regional al funcionario mencionado, a la Secretaria General del Gobierno Regional Cusco y a las instancias técnico-administrativas de la sede del Gobierno Regional Cusco, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Edwin Licóna Licóna
**ING. EDWIN LICONA LICONA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO**